Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia, veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2022)

Acción	Amparo de pobreza
Demandante	Darío Antonio Mora Casas
Demandado	Ángelica Berrío Rueda
Radicado	05154 31 12 001 2021 00051 00
Asunto	Requiere por última vez al abogado designado

Vencido el plazo de cinco (5) días otorgado al abogado designado en las presentes actuaciones para que informara si había presentado la demanda y allegara copias de ello, sin pronunciamiento alguno, se dispone requerir por última vez al abogado Homero Bealdo García para que en el término de (5) días informe sobre lo dispuesto en el auto que concedió el amparo de pobreza, con la advertencia, que si sigue con su renuencia, se dispondrá compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura para que investiguen su proceder.

Por secretaría, notifíquese al abogado referenciado través del correo homergar71@gmail.com, remitiendo copia de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

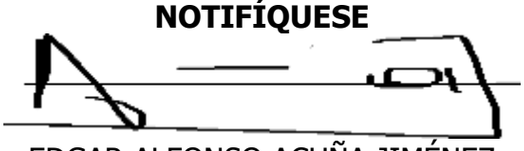

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
140262475614a650ede68dda7a236b246378179eccd5fc9a4974d8bef9419649
Documento generado en 20/01/2022 09:44:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica